

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. **001288** - **3 MAY 2011**

“Por la cual se reconoce el cambio de la razón social de la sociedad denominada CODISPETROL EU, con matrícula mercantil No 279858 y se modifica la Resolución No. 2795 de 2008.”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 002795 del 15 de julio de 2008, la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CODISPETROL EU, con matrícula mercantil No. 01803002 del 16 de mayo de 2008 y NIT. 860535285-9, domiciliado en la carrera 44 No. 14 - 41 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase A, con dos líneas de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de la línea uno: 12 motocicletas por hora y de la línea dos: 6 motocicletas por hora.

Que mediante radicado No. 2010-321-005166-2 del 01 de febrero de 2010, complementado con radicado 2010-321-015747-2 de 18 de marzo de 2010, el señor José Arcángel Pulido Rivera, Representante Legal de la sociedad CODISPETROL S.A.S con matrícula mercantil No. 00279858 y Nit. 860535285-9, solicitó el cambio de razón social de la sociedad propietaria del Centro de Diagnostico automotor CRR 44 NO. 14-41, con matrícula mercantil No. 01803002 del 16 de Mayo de 2010 y con fundamento en dicha modificación, que se registre como nueva propietaria a la sociedad CODISPETROL S.A.S, con matrícula mercantil No 00279858 y Nit.860535285-9.

"Por la cual se reconoce el cambio de la razón social de la sociedad denominada CODISPETROL EU, con matrícula mercantil No 279858 y se modifica la Resolución No. 2795 de 2008."

Que la sociedad CODISPETROL S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC—, como organismo de inspección, con cobertura al Centro de Diagnóstico Automotor CRR 44 NO. 14-41.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de la razón social de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor CRR 44 NO. 14-41, de CODISPETROL E.U. por CODISPETROL S.A.S, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CODISPETROL S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	279858 del 17 de diciembre de 1986.
NIT SOCIEDAD:	860535285-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRR 44 NO. 14-41
MATRÍCULA MERCANTIL:	01803002 del 16 de mayo de 2008.
DOMICILIO:	Carrera 44 No.14-41
MUNICIPIO:	Bogotá
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
CLASE DE CENTRO	Clase A
LÍNEAS:	MOTOCICLETAS (2)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	MOTOCICLETAS LINEA 1: DOCE (12)
	MOTOCICLETAS POR HORA.
	MOTOCICLETAS LINEA 2: SEIS (06)
	MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor CRR 44 NO. 14-41, con matrícula mercantil No. 01803002, efectuada mediante la Resolución No. 2795 del 15 de Julio de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que se proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CODISPETROL S.A.S con NIT 860535285-9, domiciliada en la carrera 44 No. 14-41 en la ciudad de Bogotá – Cundinamarca,

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 2795 del 15 de Julio de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor CRR 44 NO. 14-41.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

RESOLUCIÓN NUMERO 001288

DE

- 3 MAY 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de la razón social de la sociedad denominada CODISPETROL EU, con matrícula mercantil No 279858 y se modifica la Resolución No. 2795 de 2008."

ARTÍCULO OCTAVO. – La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

- 3 MAY 2011

Dado en Bogotá, D. C,

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyecto: P.Q.
Revisó: A.L.